OFICIO 013564 int 1302 DE 2026

(agosto 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Publicado en la página web de la DIAN: 18 de agosto de 2026>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Unidad Informática de Doctrina

Área del Derecho	Aduanero
Banco de Datos	Aduanas

Extracto

1. Esta Subdirección está facultada para absolver las consultas escritas, presentadas de manera general, sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en lo de competencia de la DIAN[1]. En este sentido, la doctrina emitida será de carácter general, no se referirá a asuntos particulares y se someterá a lo consagrado en el artículo 131 de la Ley 2010 de 2019[2].

2. Mediante el radicado de la referencia, el peticionario pregunta si *«¿Se encuentran las materias primas importadas bajo el régimen de Sistemas Especiales de Importación - Exportación (Plan vallejo), sujetas al pago del arancel establecido en el Decreto 455 de 2026 por razones de reciprocidad comercial?».*

3. Al respecto se precisa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0583 de 5 de junio de 2026 mediante el que se derogó el Decreto 170 de 2026. Como consecuencia de lo anterior, este último salió de la vida jurídica el 10 de junio de 2026 debido a que el Decreto 0583 de 5 de junio de 2026 entró a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial nro. 53517 de 9 de junio de 2026.

4. A pesar de que esta norma no derogó de manera expresa el Decreto 455 de 2026, se entiende que éste sí salió de la vida jurídica debido a que la norma que modificó (Decreto 170 del 20 de febrero de 2026) ya no se encuentra vigente.

5. Al estar derogada la norma sobre la que se realiza la consulta, este Despacho considera improcedente emitir un pronunciamiento de fondo relacionado con la posible interpretación de las expresiones consagradas en el Decreto 455 de 2026.

6. En los anteriores términos se absuelve su petición y se recuerda que la normativa, jurisprudencia y doctrina en materia tributaria, aduanera y de fiscalización cambiaria, en lo de competencia de esta Entidad, puede consultarse en el normograma DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/.

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. De conformidad con el numeral 4 del artículo 56 del Decreto 1742 de 2020 y el artículo 7 de la Resolución DIAN 91 de 2021.

2. De conformidad con el numeral 1 del artículo 56 del Decreto 1742 de 2020 y el artículo 7-1 de la Resolución DIAN 91 de 2021.

Documento contenido en la Compilación Jurídica de la UAE-DIAN
Co-creación, mantenimiento, actualización y ajustes de estructura relacionados con la consulta jurídica y contenido del Normograma, realizado por Avance Jurídico Casa Editorial SAS.